

---

LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI

ABOGADOS

---



---

# BOLETÍN LEGAL

N° 05-2013

Marzo 2013

## ÍNDICE

### Banca, Finanzas y Mercado de Valores

#### Normas Legales

Aprueban Circular relativa a la adaptación de Procedimientos de Intercambio de Información entre las AFP y la Superintendencia

[Pag. 3](#)

Aprueban Circular sobre actualización del Monto Máximo De Cobertura Del Fondo De Seguro De Depósitos Correspondiente Al Trimestre Marzo – Mayo 2013

[Pág.3](#)

Aprueban Manuales de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General De Administración

[Pág.3](#)

### Laboral

#### Normas Legales

Aprueban el “Boletín Informativo” al que se refiere la Ley N° 28991, relacionada a los Sistemas Pensionarios Vigentes

[Pág.5](#)

Otorgan facilidades a los miembros de mesa y electores en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del mandato de Autoridades Municipales de marzo de 2013

[Pág.5](#)

### Tributario

#### Normas Legales

Se modifica el tratamiento de los pagos a cuenta por rentas de tercera categoría del Impuesto a la Renta.

[Pág.5](#)

### Proyectos, Infraestructura y Desarrollo Local

Oportunidades de Inversión – Proinversión.

[Pág.7](#)

Oportunidades de Inversión – A nivel Regional y Local

[Pág.8](#)

Asociaciones Público Privadas e Iniciativas Privadas.

[Pág.09](#)

Adjudicaciones recientes y otros de interés.

[Pág.09](#)

## NORMAS LEGALES

### **APRUEBAN CIRCULAR RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS AFP Y LA SUPERINTENDENCIA**

Con fecha 09 de marzo de 2013, se publicó la Circular N° AFP-129-2013, mediante la que establece la adecuación de los procedimientos de intercambio de información entre las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y la Superintendencia. En ese sentido, tomando en cuenta la Ley de Reforma del SPP, Ley N° 29903, se ha dispuesto las siguientes modificaciones a fin que los procesos se adapten a las necesidades del registro y control de información:

- Suprimir el proceso de Actualización de Cambio de Dirección Domiciliaria del Afiliado (IAA1) el que ha quedado absorbido por el proceso IAA4.
- Adecuar el proceso denominado Actualización de Datos Generales del Afiliado (IAA4).
- Incorporar el proceso de Cuadratura de Saldos Generales por AFP (IS11).
- Incorporar el proceso de Cuadratura de Saldos por Afiliado por AFP (IS12).
- Adecuar el proceso denominado Registro de Paridad – Actualización de Saldos del Afiliado (IAC1).

Adicionalmente se han establecido modificaciones a los códigos de operaciones vigentes, tales como: incorporar a las operaciones que conforman el grupo de retenciones y retribuciones que registra la administradora (A) el código de operación “09 Comisión % - Componente de Comisión Mixta” con el objetivo de identificar las comisiones sobre remuneración que se originan como componentes de una comisión mixta, y diferenciarlas de aquellas comisiones sobre remuneración originadas por aquel afiliado que eligió el esquema de comisión de flujo.

Las AFP deberán actualizar sus procesos operativos hasta el 31 de marzo de 2013 de acuerdo a las disposiciones de la Circular.

La circular entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### **APRUEBAN CIRCULAR SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE MARZO – MAYO 2013**

Con fecha 09 de marzo de 2013, se publicó la Circular N° B-2209-2013, mediante la que se dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo Marzo – Mayo 2013, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153° de la mencionada Ley General. En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo Marzo – Mayo 2013 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	MARZO – MAYO 2013
Monto en Nuevos Soles	S/. 90,471

Dicha actualización ha sido en base a la variación IPM diciembre 1998 – febrero 2013.

## **APRUEBAN MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Con fecha 13 de marzo de 2013, se publicó la Resolución de Superintendente N° 038-2013-SMV/02, mediante la que se aprueban los Manuales de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración, los que han sido actualizados de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y las disposiciones relacionadas al Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General.

En ese sentido se han aprobado:

- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica – MOF OAJ, y,
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración – MOF OGA.

Dentro de ambos manuales se establecen la naturaleza, funciones, responsabilidades y requisitos mínimos de los puestos de trabajo de la Oficina de Asesoría Jurídica y Organización y Funciones de la Oficina General de Administración, la ubicación de éstos dentro de la estructura general de la SMV y las interrelaciones formales que les corresponda, con la finalidad de mejorar la evaluación del cumplimiento de las funciones encomendadas y, con ello, la calidad de los servicios que se brinda.

Por otro lado, se dejan sin efecto las disposiciones establecidas para la Gerencia de Asesoría Jurídica y para la Gerencia de Administración y Finanzas en el Manual de Organización y Funciones.

### **Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:**

Fátima de Romaña

[fderomana@lazoabogados.com.pe](mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe)

## **LABORAL**

### **NORMAS LEGALES**

## **APRUEBAN EL “BOLETIN INFORMATIVO” AL QUE SE REFIERE LA LEY N° 28991, RELACIONADA LOS SISTEMAS PENSIONARIOS VIGENTES**

Con fecha 02 de marzo de 2013, se publicó la Resolución Ministerial N° 044-2013-TR, donde se aprueba el “Boletín Informativo” al que se refiere el artículo 15 de la Ley N° 28991, Ley de libre desafiliación informada, pensiones mínima y complementarias, y régimen especial de jubilación anticipada, donde se informa las características, las diferencias y demás peculiaridades de los sistemas pensionarios vigentes.

Dicho Boletín Informativo, deberá incluir, como mínimo, la información sobre los costos previsionales, los requisitos de acceso a pensión, los beneficios y las modalidades de pensión que otorga cada sistema, y la información relacionada con el monto de la pensión.

## **OTORGAN FACILIDADES A LOS MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES EN EL MARCO DE LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE MARZO DE 2013**

Con fecha 08 de marzo de 2013, se publicó el Decreto Supremo N° 024-2013-PCM, donde se declaró el 18 de marzo de 2013, día no laborable, de naturaleza compensable, para los ciudadanos que desempeñan de manera efectiva el cargo de miembro de mesa, durante la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, que se llevará a cabo el día domingo 17 de marzo de 2013.

Los empleadores de los sectores público y privado deberán adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma.

La ONPE entregará a cada miembro de mesa, un Certificado de Participación por haber cumplido su deber cívico, el que se presentará ante el empleador al momento de reintegrarse a sus labores, para gozar de los beneficios que la presente norma tipifica.

Los trabajadores del sector privado y público, cuyas jornadas de trabajo coincidan con el día de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales, del día domingo 17 de marzo de 2013, tienen derecho a periodos de tolerancia en el ingreso o durante la jornada de trabajo para ejercer su derecho a voto.

### **Contactos del Área Laboral:**

Mariana Rodríguez  
Joaquín de los Ríos

[mrodriguez@lazoabogados.com.pe](mailto:mrodriguez@lazoabogados.com.pe)  
[jdelosrios@lazoabogados.com.pe](mailto:jdelosrios@lazoabogados.com.pe)

## **TRIBUTARIO**

### **NORMAS LEGALES**

#### **SE MODIFICA EL TRATAMIENTO DE LOS PAGOS A CUENTA POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

Con fecha 13 de marzo de 2013, La Ley No. 29999 modificó el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo No. 179-2004-EF, y normas modificatorias (en adelante, Ley del Impuesto a la Renta), sobre pagos a cuenta por rentas de tercera categoría del Impuesto a la Renta.

Al respecto, debemos mencionar que la determinación del denominado Sistema del Coeficiente del literal a) del aludido Artículo 85, así como la oportunidad en la cual se debe aplicar el llamado Sistema del Porcentaje del literal b) del mismo Artículo 85, no han sido variados.

Pero, como respuesta a las observaciones por parte de los especialistas en la materia, en cuanto a la complejidad de suspender y/o modificar la determinación de los pagos a cuenta de las rentas de

tercera categoría, a partir de las modificaciones incluidas por el Decreto Legislativo No.1120 (18/7/2012), vigentes desde agosto del 2012, ha modificado la oportunidad y el modo de acceder a la suspensión o modificación de los pagos a cuenta de las rentas de terceras categorías del Impuesto a la Renta.

Se aprueba la suspensión de los pagos a cuenta de tercera categoría que se sujeten al Sistema del Porcentaje (literal b) del Artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta) a partir de los periodos de febrero, marzo, abril o mayo, siempre que se presente a la Administración Tributaria la siguiente documentación:

1. Solicitud a la SUNAT, adjuntando registros de los últimos cuatro ejercicios vencidos, a que hace referencia el Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. Promedio de los ratios de los últimos cuatro ejercicios vencidos, de corresponder, obtenidos de dividir el costo de ventas entre las ventas netas de cada ejercicio, debe ser mayor o igual a 95%.
3. Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al periodo del pago a cuenta a partir del cual se solicite la suspensión, según la siguiente Tabla (I):

Suspensión a partir de:	Estado de ganancias y pérdidas:
Febrero	Al 31 de enero
Marzo	Al 28 o 29 de febrero
Abril	Al 31 de marzo
Mayo	Al 30 de abril

Ahora, el coeficiente que se obtenga de dividir el impuesto calculado entre los ingresos netos que resulten del estado financiero que se presente, según corresponda, no podrá exceder los límites de la siguiente Tabla (II):

Suspensión a partir de:	Coeficiente:
Febrero	Hasta 0,0013
Marzo	Hasta 0,0025
Abril	Hasta 0,0038
Mayo	Hasta 0,0050

Pero, de no existir impuesto calculado, se entenderá cumplido este requisito con la presentación del estado financiero.

4. El total de los pagos a cuenta de los periodos anteriores al pago a cuenta a partir del cual se solicita la suspensión deberá ser mayor o igual al Impuesto a la Renta Anual determinado en los dos últimos ejercicios vencidos, de corresponder.

Todo ello es aplicable para la suspensión de los pagos a cuenta de los meses de febrero a julio que no hubieran vencido a la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba la solicitud.

En cuanto a la modificación, los pagos a cuenta de tercera categoría que se sujeten al Sistema del Porcentaje (literal b) del Artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta) a partir del mes de mayo y sobre la base del Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril, podrán aplicarse a los ingresos netos del

mes el coeficiente que se resulte de dividir el monto del impuesto calculado entre los ingresos netos que resulten de dicho estado financiero. Pero, si el coeficiente fuese menor al determinado considerando el impuesto calculado y los ingresos netos del ejercicio anterior, se aplicará este último.

Ahora, los pagos a cuenta de los meses de agosto a diciembre podrán suspenderse o modificarse sobre la base del Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio, y otros requisitos formales establecidos en el Artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Existen otros supuestos respecto a la modificación y suspensión de los pagos a cuenta del mes de agosto que deben ser analizados en cada caso en concreto para su correcta aplicación y viabilidad. Numeral iii) del Artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Por su parte, cabe resaltar que la Ley No. 29999 ha ordenado a la Administración Tributaria (SUNAT) priorizar la verificación o fiscalización del Impuesto a la Renta de los ejercicios por los cuales se hubiera suspendido los pagos a cuenta.

Finalmente, la Ley No. 29999, en estricta aplicación de las normas vigentes, entra en vigencia a partir del 14 de marzo de 2013.

#### **Contactos del Área Tributaria:**

Juan Manuel Salazar  
George López

[jsalazar@lazoabogados.com.pe](mailto:jsalazar@lazoabogados.com.pe)  
[glopez@lazoabogados.com.pe](mailto:glopez@lazoabogados.com.pe)

## PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

### OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

#### **PERÚ ES EL PRIMER PAÍS EN LA REGIÓN EN ENERGÍA SOLAR.**

En la inauguración de dos plantas solares en el sur del Perú, el Presidente Ollanta Humala señaló el pasado 11 de marzo que el Perú se ha convertido en el primer productor de energía fotovoltaica (solar) en América del Sur, produciendo cerca de 100 megavatios anuales. Las plantas inauguradas, en Tacna y Moquegua, demandaron una inversión global de cerca de US\$ 200 millones y ambas son explotadas por empresas privadas (Gestamp Solar y Solarpack, adjudicatarias en la primera subasta de suministro de electricidad con recursos energéticos renovables que se realizó en Perú en el año 2009) por al menos veinte (20) años.

Ver: [http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com\\_content&task=view&idioma=1&id=1197201&Itemid=1](http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&idioma=1&id=1197201&Itemid=1) y <http://www.eleconomista.es/desarrollo-sostenible/noticias/4666612/03/13/gestamp-solar-y-solarpack-invierten-150-millones-en-peru.html>

## **SE CONVOCÓ LICITACIÓN PARA ASESOR EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS DISTRITOS DEL SUR DE LIMA.**

El pasado 8 de marzo PROINVERSIÓN convocó el concurso público N° 004-2013 para la contratación de un Asesor para la estructuración y promoción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Provisión de servicios de saneamiento para los distritos del sur de Lima". La presentación de sobres será el próximo 5 de abril y la adjudicación de la buena pro el 11 de abril del año en curso.

Ver: <http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaFichaHijo.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=5981>

## **PERÚ ES EL TERCER PAÍS EN LA REGIÓN PARA INVERTIR EN EXPLORACIÓN MINERA.**

De acuerdo con el World Exploration Trends, 2013, del Metal Economic Groups, el Perú ocupa el tercer lugar en América Latina (luego de Méjico y Chile) entre las "Top Destinations for Nonferrous Exploration, 2012". En el ranking mundial, el Perú ocupa el sexto lugar en gasto en exploración minera, habiendo invertido US\$ 1 025 millones en el 2012, esto es, 5% de la inversión mundial.

Ver: [http://www.metalseconomics.com/sites/default/files/uploads/PDFs/meg\\_wetbrochure2013.pdf](http://www.metalseconomics.com/sites/default/files/uploads/PDFs/meg_wetbrochure2013.pdf)

## **OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN - A NIVEL REGIONAL Y LOCAL**

### **SOBRE LA CONCESIÓN DE 19 REPRESAS Y EL PUERTO ETEN EN LAMBAYEQUE**

En declaraciones al Diario Gestión el pasado 14 de marzo, el Presidente del Gobierno Regional Lambayeque, Humberto Acuña, anunció que esta región busca convertirse en una de las líderes en la agroexportación nacional, a través de la ejecución de nuevas represas que irrigarán más tierras eriazas, además de la incorporación de 43,000 hectáreas del proyecto de irrigación Olmos.

El Plan de Desarrollo Hidráulico, para la inversión de alrededor de US\$ 1 300 millones en diecinueve (19) nuevas represas, fue presentado en octubre del año pasado y prevé el mecanismo de concesión, razón por la cual se pedirá el respectivo apoyo a PROINVERSIÓN. Cabe señalar que este Plan también prevé un mejor manejo de desastres naturales, y la promoción de proyectos de desarrollo hidroenergético (centrales hidroeléctricas) y de inclusión social.

Por otro lado, precisó que el Puerto Eten requerirá una inversión de US\$ 500 millones y podría convertirse en el puerto líder del norte del país. El Plan Maestro para este Puerto, que demandará US\$ 1 millón y cuya licitación será convocada en aproximadamente 15 días, establecerá las especificaciones del terminal, luego de lo cual se buscará "la inversión privada o la empresa que desea tomarlo en concesión".

Ver: <http://gestion.pe/economia/lambayeque-dara-concesion-19-represas-us-1300-millones-2061462>

### **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONCLUYÓ SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS TERRENOS PARA EL NUEVO AEROPUERTO DE CHINCHERO.**

Así lo anunció su Presidente Regional, Jorge Acurio, quien además señaló que el Estado financiará el 50% de las obras, y el resto de la inversión correrá a cargo del sector privado. Seguidamente, se realizará la entrega oficial de estos predios a diversas comunidades campesinas.



Acurio ha señalado también que se espera la participación de siete (7) empresas extranjeras en este proyecto, cuya buena pro se espera para diciembre de este año, según el cronograma de PROINVERSIÓN.

Ver: [http://aeronoticias.com.pe/noticiero/index.php?option=com\\_content&view=article&id=36728:saneados-los-terrenos-del-aeropuerto-de-chinchoero&catid=66:transporte-aereo-nacional&Itemid=574](http://aeronoticias.com.pe/noticiero/index.php?option=com_content&view=article&id=36728:saneados-los-terrenos-del-aeropuerto-de-chinchoero&catid=66:transporte-aereo-nacional&Itemid=574)

## **PROMUEVEN MEGAPROYECTOS EN PASCO.**

El 15 de marzo, mediante Ordenanza N° 326-2013-G.R.PASCO/CR, se declaró el año 2013 como el “Año de la Unidad para la Consolidación de los Megaproyectos en la Región Pasco”.

## **ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS E INICIATIVAS PRIVADAS**

### **PRIMER MEGACENTRO DE CONVENCIONES EN EL PERÚ PODRÍA CONSTRUIRSE BAJO EL ESQUEMA DE INICIATIVA PRIVADA**

Así lo anunció el Ministro de Comercio Exterior, José Luis Silva, quien además precisó que este centro de convenciones estaría ubicado en el distrito de La Punta, Callao, y con su construcción se ganarían más de un millón de m<sup>2</sup> al mar, haciendo de este centro de convenciones uno de los más grandes e importantes en la región. Según sus declaraciones, habrían dos empresas –una latinoamericana y otra europea- en participar de este proyecto, bajo el esquema de iniciativas privadas.

Ver: <http://www.larepublica.pe/21-10-2012/construiran-un-gran-centro-de-convenciones-en-la-punta-ganando-terreno-al-mar>

### **SE IMPLEMENTARÁN 750 CENTROS DE SALUD EN LOS PRÓXIMOS AÑOS**

En declaraciones al programa “Buenas Noches”, la Ministra de Salud, Midori de Habich, anunció que la reforma de salud incluirá ampliación de la infraestructura para ir cerrando esta brecha, a través de la construcción de 750 centros de salud hasta el 2016. No se descarta que se utilicen mecanismos de APP para esta implementación.

Ver: <http://m.gestion.pe/movil/noticia/2060828>

## **ADJUDICACIONES RECIENTES Y OTROS DE INTERÉS**

### **PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL ESTARÍA LISTO EN JUNIO**

En declaraciones al diario Gestión, la Ministra de la Producción, Galdys Triveño, señaló que el Plan de Desarrollo Industrial estaría listo para ser presentado en la “Semana de la Industria 2013”, que se desarrollará entre los días 5 y 12 de junio del presente año.

Ver: <http://m.gestion.pe/movil/noticia/2060708>

### **NOVEDADES OEFA**

El pasado 12 de marzo se publicó la Resolución N° 034-2013-EOFA/PCD mediante la cual se dispuso la publicación del proyecto de Reglamento de la notificación de actos administrativos por correo electrónico del OEFA en el Portal Institucional.

**Contacto del Área de Proyectos, Infraestructura y Desarrollo Local:**

Laura Francia

[lfrancia@lazoabogados.com.pe](mailto:lfrancia@lazoabogados.com.pe)

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados**

**Dirección: Mariana Rodriguez**

**Colaboración: Laura Francia**

**Colaboración: María José Higuera**

**Colaboración: George López**

**Colaboración: Carlos Rojas**

**Colaboración: Enrique Varsi**